

Esquema de convocatoria para la cobertura de plazas de Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Comunidad de Castilla y León

Requisitos de participación

Para poder participar en esta convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios correspondiente a la plaza a la que se concurre.
- b) Tener destino en un centro docente público no universitario o en los servicios de apoyo a los mismos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León
- c) Acreditar a 31 de agosto de 2008 un mínimo de cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera, siendo dos de ellos de docencia directa relacionada con los contenidos específicos propios de los perfiles de la asesoría a la que se opta.
- d) No haber obtenido una evaluación negativa del trabajo desarrollado como Director o Asesor en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- e) Poseer y acreditar los perfiles que se recojan en la correspondiente convocatoria.

Solicitudes

Los participantes únicamente podrán solicitar hasta tres plazas vacantes. En el supuesto de solicitar vacantes ubicadas en diferentes provincias deberán presentarse dos solicitudes.

Documentación

Por cada solicitud, los aspirantes deberán acompañar Original del Proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada.

Contenido del proyecto a presentar por los aspirantes

El contenido del proyecto se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los siguientes apartados:

APARTADO A

Marco General de la Formación Permanente del Profesorado:

- Legislación y sistema educativo.
- Organigrama.
- Red de formación: estructura, funciones y procesos
- Formación permanente: características, principios y modalidades.

APARTADO B

Análisis del contexto

- Características de la zona.
- Trayectoria formativa.
- Especificidades de la asesoría.

APARTADO C

Plan de actuación de la asesoría.

- Objetivos y estrategias de actuación: itinerarios y competencias.
 - Formación y asesoramiento.
 - Investigación e innovación.
 - Dinamización.
- Plan de evaluación y seguimiento.
- Aportaciones personales.

Comisión de Selección

En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director Provincial de Educación de la provincia correspondiente.

Para el proceso selectivo de las plazas de asesores de los Centros Específicos de Formación se incorporarán a esta Comisión funcionarios de la Consejería de Educación propuestos por la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

La comisión declarará desiertos los puestos cuando los aspirantes no hayan obtenido, al menos, un total de 4 puntos de valoración en los apartados 1 a 4 del baremo de la convocatoria.

Baremo de la convocatoria

- 1.- TITULACIONES Y OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)
- 2.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos)
- 3.- EXPERIENCIA (Máximo 4 puntos)
- 4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Máximo 5 puntos)
- 5.- PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ENTREVISTA: (Máximo 8 puntos: 4 + 4)

Procedimiento de adjudicación

Realizada la baremación provisional, las Comisiones de Selección procederán a hacer pública la relación provisional de los aspirantes señalando la puntuación que han obtenido.

Nombramiento

El nombramiento se realizará por periodos renovables de un año, hasta un máximo de seis, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto.